



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 30.291

Jueves 4 de diciembre de 2003

Administración Federal de Ingresos Públicos

IMPUESTOS

Resolución General 1607

Impuestos varios. Resolución general 58 y sus modificaciones. Agenda de días de vencimientos para el año 2004.

Buenos Aires, 2/12/2003

VISTO:

La resolución general 58 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada norma, se fijaron las fechas de vencimiento general respecto de determinadas obligaciones, en función de las terminaciones de la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).

Que se estima conveniente precisar las fechas de vencimientos previstas para el año calendario 2004.

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Legislación, de Programas y Normas de Recaudación, de Asesoría Legal y Técnica y de Gestión de Recaudación de los Recursos de la Seguridad Social.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7 del decreto 618, de fecha 10 de julio de 1997, su modificatorio y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1 - Establécese para el año calendario 2004, las fechas de vencimiento general que, para cada una de las resoluciones generales que se indican seguidamente, se fijan en el Anexo de la presente:

a) resolución general 3610 (DGI) y sus modificaciones, artículo 1.

b) resolución general 3834 (DGI), texto sustituido por la resolución general 712, sus modificatorias y complementarias, artículo 15.

c) resolución general 3847 (DGI), sus modificatorias y complementarias, artículo 9.

d) resolución general 4120 (DGI), sus modificatorias y complementarias, artículo 4.

e) resolución general 309, artículo 1.

f) resolución general 327, su modificatoria y complementarias, artículo 23.

g) resolución general 597, artículo 8.

h) resolución general 619, sus modificatorias y complementarias, artículos 7, 8 y 9.

i) resolución general 715 y sus complementarias, artículo 7.

j) resolución general 725, sus modificatorias y complementarias, artículo 7.

k) resolución general 738, sus modificatorias y complementarias, artículo 2.

l) resolución general 808 y sus complementarias, artículos 7 y 12.

m) resolución general 841, artículo 8.

n) resolución general 975 y sus complementarias, artículo 7.

ñ) resolución general 992, sus modificatorias y complementarias, artículo 6.

o) resolución general 997 y su complementaria, artículo 7.

p) resolución general 1135, sus modificatorias y complementarias, artículo 11.

q) resolución general 1497 y sus complementarias, artículo 5

Art. 2 - Apruébase el Anexo que forma parte de esta resolución general.

Art. 3 - De forma.

ANEXO RESOLUCIÓN GENERAL 1607

A PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION JURADA Y PAGO DEL SALDO RESULTANTE

I IMPUESTO A LAS GANANCIAS

a) Sociedades, empresas o explotaciones unipersonales que confeccionen balances comerciales. resolución general 992, artículo 6

1. ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE Y DICIEMBRE/2004.

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 6, inclusive

2 ó 3	Hasta el día 7, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 8, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 9, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 10, inclusive

2. MAYO/2004

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 10, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 11, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 12, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 13, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 14, inclusive

3. NOVIEMBRE/2004

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 8, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 9, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 10, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 11, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 12, inclusive

b) Personas físicas y sucesiones indivisas. Resolución general 975, artículo 7. (*)

1. ABRIL/2004

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 19, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 20, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 21, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 22, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 23, inclusive

2. MAYO/2004

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 17, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 18, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 19, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 20, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 21, inclusive

(*) El ingreso del saldo resultante deberá realizarse hasta el día hábil inmediato siguiente, inclusive, al de cada una de las fechas de vencimiento general que corresponda.

II IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

a) Responsables domiciliados en el país. Resolución general 808, artículo 7. (*)

04 DE DICIEMBRE DE 2003 – CIRCULAR Nº 351 – Azul

La presente circular se encuentra en la pagina Web www.acopiadorescba.com.ar

b) Responsables sustitutos y por deuda ajena. Resolución general 808, artículo 12. (*)

1. ABRIL/2004

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 19, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 20, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 21, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 22, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 23, inclusive

2. MAYO/2004

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 17, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 18, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 19, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 20, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 21, inclusive

c) Responsables comprendidos en la resolución general 1497, artículo 5. Acciones y participaciones societarias. (*)

MAYO/2004

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 10, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 11, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 12, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 13, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 14, inclusive

(*) El ingreso del saldo resultante deberá realizarse hasta el día hábil inmediato siguiente, inclusive, al de cada una de las fechas de vencimiento general que corresponda.

III GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA. Resolución general 997, artículo 7

a) Sujetos de los incisos a) y b) del artículo 7. (*)

MAYO/2004

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 10, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 11, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 12, inclusive

6 ó 7	Hasta el día 13, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 14, inclusive

b) Sujetos del inciso b), del artículo 7. (*)

1. ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE Y DICIEMBRE/2004

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 6, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 7, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 8, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 9, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 10, inclusive

2. NOVIEMBRE/2004

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 8, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 9, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 10, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 11, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 12, inclusive

(*) El ingreso del saldo resultante deberá realizarse hasta el día hábil inmediato siguiente, inclusive, al de cada una de las fechas de vencimiento general que corresponda.

IV FONDO PARA EDUCACIÓN Y PROMOCION COOPERATIVA. resolución general 3610 (DGI), artículo 1

ENERO A DICIEMBRE/2004

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 10, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 11, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 12, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 13, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 14, inclusive

V IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Resoluciones generales 715, artículo 7 y 597, artículo 8

1. ENERO A NOVIEMBRE/2004

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 18, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 19, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 20, inclusive

6 ó 7	Hasta el día 21, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 22, inclusive

2. DICIEMBRE/2004

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 15, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 16, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 17, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 20, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 21, inclusive

VI IMPUESTOS INTERNOS. resolución general 725, artículo 7

1. ENERO, FEBRERO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE/2004

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 18, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 19, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 20, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 21, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 22, inclusive

2. MARZO/2004

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 15, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 16, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 17, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 18, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 19, inclusive

3. DICIEMBRE/2004

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 15, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 16, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 17, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 20, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 21, inclusive

VII IMPUESTO SOBRE CRÉDITOS Y DEBITOS EN CUENTAS BANCARIAS Y OTRAS OPERATORIAS. resolución general 1135, artículo 11.

1. ENERO Y MARZO A DICIEMBRE/2004

TERMINACION	FECHA DE
--------------------	-----------------

C.U.I.T.	VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 26, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 27, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 28, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 29, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 30, inclusive

2. FEBRERO/2004

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 23, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 24, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 25, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 26, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 27, inclusive

VIII REGIMENES NACIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE OBRAS SOCIALES. CUOTAS CON DESTINO A LAS ASEGURADORAS DE RIESGOS DEL TRABAJO. APORTES Y CONTRIBUCIONES RESPECTO DE DETERMINADAS PRESTACIONES DINERARIAS

a) Empleadores. resolución general 3834 (DGI), texto sustituido por la resolución general 712, artículo 15.

ENERO A DICIEMBRE/2004

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 7, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 8, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 9, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 10, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 11, inclusive

b) Servicio doméstico Dadores de Trabajo. resolución general 841, artículo 8, inciso a),.

ENERO A DICIEMBRE/2004

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 10, inclusive
2 ó 3	
4 ó 5	
6 ó 7	
8 ó 9	

c) Empleados del servicio doméstico. Aportes voluntarios. resolución general 841, artículo 8, inciso b),.

ENERO A DICIEMBRE/2004

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 15, inclusive
2 ó 3	
4 ó 5	

6 ó 7 8 ó 9	
----------------	--

d) Trabajadores autónomos. Resolución general 3847 (DGI), artículo 9

ENERO A DICIEMBRE/2004

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1 2 ó 3 4 ó 5 6 ó 7 8 ó 9	Hasta el día 3, inclusive Hasta el día 4, inclusive Hasta el día 5, inclusive Hasta el día 6, inclusive Hasta el día 7, inclusive

(*) Las citadas fechas deben ser también consideradas por los beneficiarios de prestaciones previsionales que ingresen, reingresen o continúen en actividad en calidad de trabajadores autónomos (R. General 3855 (DGI), artículo 4).

B ANTICIPOS

IMPUESTOS A LAS GANANCIAS, A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA, SOBRE LOS BIENES PERSONALES Y FONDO PARA EDUCACIÓN Y PROMOCION COOPERATIVA. Resolución general 327, artículo 23.

ENERO A DICIEMBRE/2004

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2 ó 3 4, 5 ó 6 7, 8 ó 9	Hasta el día 13, inclusive Hasta el día 14, inclusive Hasta el día 15, inclusive

C RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES. SITRIB SICORE

IMPUESTOS A LAS GANANCIAS, AL VALOR AGREGADO, A LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DE PERSONAS FISICAS Y SUCESIONES INDIVISAS Y A LOS PREMIOS DE DETERMINADOS JUEGOS DE SORTEO Y CONCURSOS DEPORTIVOS

a) Ingreso de las retenciones practicadas desde el día 1 al 15, ambos inclusive. resolución general 738, artículo 2, inciso a),.

ENERO A DICIEMBRE/2004

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2 ó 3 4, 5 ó 6 7, 8 ó 9	Hasta el día 21, inclusive Hasta el día 22, inclusive Hasta el día 23, inclusive

b) Información e ingreso del monto de las retenciones y/o percepciones practicadas. resolución general 738, artículo 2, inciso b),.

ENERO A DICIEMBRE/2004

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2 ó 3	Hasta el día 10, inclusive

4, 5 ó 6 7, 8 ó 9	Hasta el día 11, inclusive Hasta el día 12, inclusive
----------------------	--

D REGIMENES DE INFORMACION

a) resolución general 4120 (DGI), artículo 4

JULIO/2004

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1 2 ó 3 4 ó 5 6 ó 7 8 ó 9	Hasta el día 26, inclusive Hasta el día 27, inclusive Hasta el día 28, inclusive Hasta el día 29, inclusive Hasta el día 30, inclusive

E REGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES (Monotributo).

a) resolución general 619, artículos 7, 8 y 9, inciso a),.

ENERO A DICIEMBRE/2004

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1 2 ó 3 4 ó 5 6 ó 7 8 ó 9	Hasta el día 20, inclusive

b) resolución general 619, artículo 9, inciso b),

ENERO A DICIEMBRE/2004

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1 2 ó 3 4 ó 5 6 ó 7 8 ó 9	Hasta el día 7, inclusive Hasta el día 8, inclusive Hasta el día 9, inclusive Hasta el día 10, inclusive Hasta el día 11, inclusive

c) resolución general 309, artículo 1

ABRIL/2004

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1 2 ó 3 4 ó 5 6 ó 7 8 ó 9	Hasta el día 19, inclusive Hasta el día 20, inclusive Hasta el día 21, inclusive Hasta el día 22, inclusive Hasta el día 23, inclusive

